



*Juzgado Tercero De Familia De Neiva*

**Neiva, enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)**

RADICACIÓN:	2020-00226
PROCESO:	CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE:	DARWIN JAVIER ARIAS GONZALEZ
DEMANDADO:	BENJAMIN MEDINA GARZON MARIA EUGENIA PEREZ MOSQUERA

En memorial que antecede, la parte demandante solicita que se decrete la inscripción de la demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 200-94430 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, medida que es procedente en los términos del artículo 590 del CGP.

Sin embargo, para el decreto de dicha medida debe allegarse caución, la que para este asunto será el 20% del valor del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 200-94430 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, para tal efecto deberá allegarse el avalúo catastral de dicho inmueble con tal fin.

En concreto, se tiene que el abogado actor con la solicitud de medida cautelar, allegó caución, no obstante, no es posible verificar a la fecha si se satisface el valor de la caución antes señalada para efectos de proceder con el decreto de la misma.

En consecuencia, se requiere al demandante para que a través de su apoderado judicial y en un término no superior a treinta (30) días, allegue el avalúo del bien materia de la medida cautelar y la caución correspondiente en los términos solicitados si la aportada no cumple con dicho requisito, so pena de tener por desistida la petición en los términos del artículo 317 del CGP.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.**

**JUEZA**

WP



*Juzgado Tercero De Familia De Neiva*



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA  
SECRETARÍA**

Neiva, \_\_\_\_\_. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. \_\_\_\_\_ de hoy, a las 7 a.m.

**GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON**  
Secretario



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA  
SECRETARÍA**

Neiva, \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días

inhábiles \_\_\_\_\_

**GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON**  
Secretario